

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Massalfassar

2026/08806 Anuncio del Ayuntamiento de Massalfassar sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos código 09/2026.

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente n.º 09/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito, con cargo a Remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
34200	63200	CONTRATO DE OBRA REFORMA Y ADECUACIÓN DEL TRINQUET MUNICIPAL	302.659,64	31.869,36	334.529 €
TOTAL				31.869,36	

Créditos extraordinarios

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
13300	60900	REPARACIÓN DE DOS PASOS DE PEATONES INTELIGENTES EN MASSALFASSAR	0,00	12.296,52	12.296,52
13400	60901	Instalación de dos pasos para peatones en el PIM.	0,00	26.552,46 €	26.552,46 €
17200	60900	Inversión en soberanía energética	0,00	28.724,03 €	28.724,03
TOTAL				67.573,01 €	

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Concepto 870. Remanente de tesorería	99.442,37
TOTAL INGRESOS				99.442,37

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el



día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Massalfassar, 3 de julio de 2026.—El alcalde, Robert Margaix Ferrer.

